

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCT/12/6

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 30 de abril de 2004

S

COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES E INDICACIONES GEOGRÁFICAS

Duodécima sesión
Ginebra, 26 a 30 de abril de 2004

RESUMEN DEL PRESIDENTE

Punto 1 del orden del día: Apertura de la sesión

1. El Sr. Ernesto Rubio, Subdirector General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), abrió la sesión y dio la bienvenida a los delegados en nombre del Director General de la OMPI.

Punto 2 del orden del día: Elección de un Presidente y de dos Vicepresidentes

2. El Sr. Li-Feng Schrock (Alemania) fue elegido Presidente del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT). Los Sres. Evgeny Zinkevitch (Belarús) y Jeong In-Sik (República de Corea) fueron elegidos Vicepresidentes.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

3. El Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) aprobó el proyecto de orden del día (documento SCT/12/1 Prov.) sin modificaciones.

Punto 4 del orden del día: Aprobación del proyecto de informe de la undécima sesión

4. El SCT aprobó el proyecto de informe (documento SCT/11/8 Prov.2) con modificaciones menores.

Punto 5 del orden del día: Revisión del Tratado sobre el Derecho de Marcas

5. Los debates se basaron en los siguientes documentos: SCT/12/2 (proyecto de Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT) revisado), SCT/12/3 (proyecto de Reglamento revisado del Tratado sobre el Derecho de Marcas revisado) y SCT/12/4 (Notas).

Artículo 1
(Expresiones abreviadas)

Punto iv). Hubo consenso sobre esta disposición.

Punto viii). Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 4
(Representación; domicilio legal)

Hubo consenso sobre esta disposición.

Regla 4
[Detalles relativos a la representación y domicilio legal]

Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 8
(Comunicaciones)

1) [*Medios de transmisión de las comunicaciones*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

2) [*Idioma de las comunicaciones*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

3) [*Presentación de una comunicación*]

Hubo consenso sobre esta disposición en la forma modificada.

4) [*Firma de las comunicaciones*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

5) [*Original de una comunicación presentada en formato electrónico o por medios electrónicos de transmisión*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

6) [*Prohibición de otros requisitos*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

7) [*Posibilidad de formular observaciones en caso de rechazo previsto*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que el contenido de la misma sea trasladado para constituir un artículo separado y de que vuelva a ser redactada.

Regla 6

[Detalles relativos a la firma en virtud del Artículo 8.4)]

1) [*Indicaciones que acompañan a la firma*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

2) [*Fecha de la firma*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

3) [*Firma de las comunicaciones en papel*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

4) [*Firma de comunicaciones presentadas en forma electrónica o por medios electrónicos de transmisión que contengan una representación gráfica de la firma*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

5) [*Firma de comunicaciones presentadas en forma electrónica que no contengan una representación gráfica de la firma*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

Regla 7
[Detalles relativos a las comunicaciones]

1) [*Plazo*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

2) [*Notificación*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

3) [*Sanciones por incumplimiento de requisitos*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a ser redactada.

Artículo 14
(Medidas en caso de incumplimiento de plazos)

1) [*Medidas*]

Se convino en que esta disposición vuelva a ser redactada teniendo presentes los debates.

2) [*Excepciones*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

3) [*Tasas*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

4) [*Prohibición de otros requisitos*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

Regla 10
[Requisitos relacionados con las medidas previstas
en caso de incumplimiento de plazos]

Se acordó volver a redactar esta regla habida cuenta de los debates.

6. El Presidente observó que varias delegaciones y representantes de organizaciones observadoras apoyaron la inclusión de los Artículos 17 a 21 en el proyecto de TLT revisado. Otras delegaciones se mostraron preocupadas por la inclusión de esas disposiciones en el proyecto de TLT revisado y mencionaron el debate que había tenido lugar a ese respecto en la undécima sesión del SCT. Sin perjuicio de las posiciones de las delegaciones sobre ese tema en general, el Presidente resumió el debate posterior de la manera siguiente:

Artículo 17
(Petición de inscripción de una licencia)

1) [*Contenido de la petición de inscripción*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a redactarse.

2) [*Firma*]

Esta disposición se dejó en suspenso para ser examinada posteriormente.

3) [*Tasas*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

4) [*Petición única relativa a varios registros*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

5) [*Prohibición de otros requisitos*]

Esta disposición se dejó en suspenso para ser examinada posteriormente.

6) [*Pruebas*]

Hubo consenso sobre esta disposición a condición de que vuelva a redactarse.

7) [*Petición relativa a las solicitudes*]

Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículo 18
(Petición de modificación o cancelación
de la inscripción de una licencia)

Esta disposición se dejó en suspenso para ser examinada posteriormente.

Artículo 19
(Efectos de la no inscripción de una licencia)

1) [*Validez del registro y protección de la marca*]

Esta disposición se dejó en suspenso para ser examinada posteriormente.

2) [*Ciertos derechos del licenciatario*]

Esta disposición se dejó en suspenso para ser examinada posteriormente.

Artículo 20
(Uso de una marca en nombre del titular)

Se acordó volver a redactar este artículo.

Artículo 21
(Indicación de la licencia)

Hubo consenso sobre esta disposición.

Artículos 22 a 31

Tras las intervenciones de varias delegaciones, el Presidente observó que estas disposiciones deben quedar en suspenso para ser examinadas posteriormente.

7. El Comité Permanente decidió pedir a la Secretaría que transmita la recomendación siguiente a la Asamblea General de la OMPI reunida en la cuadragésima serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, que tendrá lugar del 27 de septiembre al 5 de octubre de 2004:

“En su 12ª sesión, celebrada en Ginebra del 26 al 30 de abril, el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) decidió, habida cuenta de los avances alcanzados en su seno en torno a la revisión del Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT), recomendar a la Asamblea General de la OMPI que apruebe la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un Tratado revisado sobre el Derecho de Marcas durante el primer semestre de 2006, cuyas fechas y lugar de celebración serán fijados en una reunión preparatoria, y que se celebren dos sesiones más del SCT antes de la celebración de dicha conferencia.”

Punto 6 del orden del día: Nombres de dominio de Internet e indicaciones geográficas

8. Se acordó conservar este punto en el orden del día del SCT, teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas por el SCT para su labor.

Punto 7 del orden del día: Indicaciones geográficas

9. No se formularon observaciones con respecto a este punto del orden del día.

Punto 8 del orden del día: Otros asuntos

10. El SCT tomó nota del documento SCT/12/5 y de la declaración de la Secretaría de que se distribuirá al SCT, de ser posible antes de su próxima sesión, un borrador de documento con un resumen de las respuestas al cuestionario.
11. El SCT tomó nota de la presentación hecha por la Secretaría sobre la base de datos en línea “Artículo 6ter”.
12. No hubo debate sobre el tema de los registros de marcas notoriamente conocidas.

Punto 9 del orden del día: Labor futura

13. El SCT decidió que se debe otorgar prioridad a la labor de revisión del TLT. El SCT acordó, además, que su decimotercera sesión tendrá una duración de cinco jornadas completas y que en el orden del día de esa sesión se dedicarán cuatro jornadas y media, como mínimo, a la labor en torno al TLT, dedicándose el tiempo restante, en la medida de lo posible, al examen de las demás cuestiones y a la labor futura.
14. La decimotercera sesión del SCT se ha fijado provisionalmente del 25 al 29 de octubre de 2004.

[Fin del documento]